Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2022 17:52:34 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 14 de Julio del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000220-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS: el Informe Nº 002-CS/SIE N° 004-2022-INEN de fecha 14 de julio de 2022, del Comité de Selección y sus antecedentes; el Memorando N° 002182-2022-OGA/INEN de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001053-2022-OAJ/INEN de fecha 14 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y su modificatoria (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. […]"*;

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité de Selección mediante los antecedentes del presente trámite, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2022-INEN destinada a la "Adquisición de Alimentos Frescos – Carnes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa", cuyo valor estimado total asciende a la suma de S/ 1'361,465.40 (Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 40/100 Soles), según Resolución Administrativa N° 00146-2022-OGA/INEN;

Firmado digitalmente por ZUMARAN ALVITEZ Victor Rodolfo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 17:51:21 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2022 17:47:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XJHWMWU**

Que, el día 08 de julio de 2022, el Comité de Selección emitió el "Acta de admisión y evaluación", de la cual se desprende que, el colegiado acordó solicitar un incremento de presupuesto con relación a la oferta económica presentadas para los Ítem Paquete N° 1 y 2, razón por la cual quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que las ofertas económicas presentadas superarían el valor estimado de cada ítem, correspondiendo requerir su ampliación por el importe total de S/ 144,374.40 (Cincuenta Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Postor	Valor estimado	Valor ofertado	Ampliación presupuestal
Paquete N° 1	Corporación Alimentaria Alexcar S.A.C	S/ 288,274.80	S/ 322,974.00	S/ 34,699.20
Paquete N° 2	San Fernando S.A.	S/ 810,804.00	S/ 920,479.20	S/ 109,675.20
			Total	**S/ 144,374.40**

Que, mediante el informe de vistos de fecha 14 de julio de 2022, el Comité de Selección comunica a la Oficina General de Administración, que las ofertas económicas presentadas para los Ítem Paquete N° 1 y 2 superan el valor estimado; informándole que se cuenta con la ampliación de la suficiente ampliación presupuestal, dada con Memorando N° 001176-2022-OGPP/INEN de fecha 14 de julio de 2022;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos de fecha 14 de julio de 2022, concluye que la solicitud formulada por el Comité de Selección, a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2022-INEN destinada a la Adquisición de Alimentos Frescos – Carnes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa", cumple lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 002-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2022-INEN destinada a la "Adquisición de Alimentos Frescos – Carnes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa", considere válida las ofertas económicas indicadas a continuación:

Ítem	Postor	Valor ofertado
Paquete N° 1	Corporación Alimentaria Alexcar S.A.C	S/ 322,974.00
Paquete N° 2	San Fernando S.A.	S/ 920,479.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2022-INEN destinada a la "Adquisición de Alimentos Frescos – Carnes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa", a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XJHWMWU**